

de 2000. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Taybi Taybi, El Moloud. 1.445.299. 01001396. 382,32 euros. Del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2000. Colocación por cuenta ajena.

Zarhouuni, Mostafa. 2.064.025. 0100001604. 1.638,91 euros. Del 2 de enero al 30 de junio de 2000. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Carrasco Guerrero, María. 6.994.942. 0100001603. 2.231,44 euros. Del 14 de febrero al 31 de agosto de 2000. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Haddini, Ali. 1.444.237. 0100001508. 194,88 euros. Del 15 de agosto de 1998 al 30 de abril de 1999. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Manneder, Abdelouahe. 1.360.920. 0100001628. 1.374,17 euros. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Qotbi, Mohammed. 1.460.284. 01001572. 1.504,63 euros. Del 1 de septiembre de 1999 al 28 de febrero de 2000. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Salhi, Abdelmajido. 2.426.200. 0100001631. 1.096,81 euros. Del 1 de marzo al 30 de septiembre de 2000. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Cáceres, 27 de febrero de 2002.—María Concepción Díaz Fernández.—7.622.

Anuncio del Instituto Nacional de Empleo de Cáceres sobre Resolución de cobros indebidos de prestaciones por desempleo.

Remisión de Resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20 por 100 del recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del texto refundido

de la Ley General de la Seguridad Social. Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Interesado, DNI, expediente, importe (euros), importe con recargo (euros), periodo, motivo.

Casto/o Alonso, Olga, 28877946010000107610, 8413, 0120/07/2001 30/07/2001, Colocación por cuenta ajena.

Cáceres, 1 de marzo de 2002.—María Concepción Díaz Fernández.—7.620.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de las obras e instalaciones de la planta desaladora de agua marina del Canal de Alicante (términos municipales: Alicante y Elche), Alicante.

Con fecha 29 de marzo de 2000 la Secretaría de Aguas y Costas resolvió la aprobación definitiva del proyecto de construcción de las obras e instalaciones de la planta desaladora de agua marina del Canal de Alicante (términos municipales: Alicante y Elche), Alicante.

Con fecha 5 de abril de 2000 la Secretaría de Estado de Aguas y Costas resolvió adjudicar el concurso de concesión para el proyecto, construcción y explotación de la planta desaladora de agua marina del Canal de Alicante, términos municipales de Alicante y Elche (Alicante), a la unión temporal de empresas constituida por «Cadagua, Sociedad Anónima», «Neco Entrecanales Cubiertas, Sociedad Anónima», «Infilco, Sociedad Anónima», y «Ferrovia Agromán, Sociedad Anónima».

La disposición adicional vigésima tercera de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social, declara de interés general en su apartado 1, f), las plantas desaladoras de agua marina como aportación de nuevos recursos hidráulicos en el ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Segura y, en su apartado 2, establece que dicha declaración llevará implícita la de utilidad pública y urgente ocupación a los efectos previstos en la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Por cuanto antecede, esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades en materia de expropiación forzosa que le confiere el apartado quinto.2 de la Orden (Medio Ambiente) de 25 de septiembre de 1996, ha resuelto:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Someter a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y en los periódicos «La Verdad» e «Información», de Alicante, la relación anexa a esta

resolución, con determinados bienes y derechos afectados por la ejecución del mencionado proyecto, al objeto de que todos los interesados, así como los que sean titulares de derechos reales o intereses económicos sobre dichos bienes, puedan formular, por escrito, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación o en sus titulares, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa.

Durante el referido plazo, la relación de bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios de expropiación, estarán de manifiesto en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Alicante y Elche y en las oficinas centrales de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, sitas en calle Mayor, 1, Cartagena, donde podrán presentar las alegaciones oportunas.

Tercero.—Las actas previas a la ocupación se levantarán en los días y horas que se especifican a los titulares de derecho afectados de las fincas que se expresan en la relación anexa y en los respectivos Ayuntamientos de Alicante y Elche (lugar de reunión: Secretaría), sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas si se estimare necesario y, si procede, formalizar la ocupación de los bienes y derechos afectados, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los titulares de derecho afectados de las fincas que expresan en la relación anexa, para que, en el día y hora señalados, comparezcan en los ayuntamientos en que radican los bienes afectados, como punto de reunión al efecto indicado. A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para intervenir en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

La unión temporal de empresas concesionaria «Cadagua, Sociedad Anónima», «Neco Entrecanales Cubiertas, Sociedad Anónima», «Infilco, Sociedad Anónima», y «Ferrovia Agromán, Sociedad Anónima», asume en el expediente de expropiación los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación que regula la mencionada Ley y el Reglamento de Expropiación Forzosa.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Madrid, 6 de marzo de 2002.—El Director general de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, Ramón Álvarez Maqueda.—8.366.

Anexo

Término municipal de Alicante

Número de finca: 5. Titular y domicilio: Don Jaime Iborra Úbeda, avenida de Castilla, 2 D, 10.º F, Guadalajara. Citación: Día 29 de abril de 2002, a las once horas, Ayuntamiento de Alicante, Secretaría. Datos catastrales: Naturaleza rústica, polígono 37, parcela 32. Paraje: Agua Amarga. Superficies afectadas: Servidumbre de paso, 0,1786 hectáreas; ocupación temporal, 0,2458 hectáreas; clase de terreno, matorral.

Término municipal de Elche

Número de finca: 48. Titular y domicilio: «Europe Holiday Homes, Sociedad Limitada», avenida Rambla, 56, San Juan (Alicante). Citación: Día 30 de abril de 2002, a las once horas, Ayuntamiento de Elche, Secretaría. Datos catastrales: Naturaleza rústica, polígono 140, parcelas 22 y 57. Paraje: Torre